



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR
RETIRO VOLUNTARIO DEL
ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO
QUE INDICA.**

Río Bueno, 18 JUN. 2014

00009

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

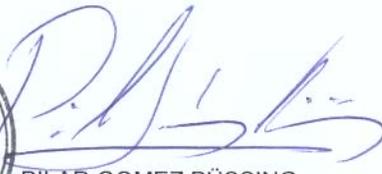
1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento mediante carta certificada de fecha 09 de Mayo de 2014, solicitó a la Oficina Sectorial SAG Río Buen, el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 00006, emitida con fecha 31/03/2014, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	AGRÍCOLA Y COMERCIAL CAMPOS DE LA UNIÓN S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	RES. N° V-R 1353 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SEREMI SALUD REGION DE LOS LAGOS
RUT	96.972.590-8
Dirección, comuna y nombre de región	SAN CARLOS S/N, SECTOR COCULE, LA UNIÓN, REGION DE LOS RIOS, CHILE.
Representante legal	PEDRO GREZ ALEMPARTE
N° de registro LEEPP	14-01

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PILAR GOMEZ PÜSSING
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA SECTORIAL SAG RIO BUENO
REGIÓN DE LOS RIOS

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaría
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo